

# Las 5 claves

de la Miscelánea Fiscal 2022  
para emprendedores y Pymes



## ■ Las 5 claves de la Miscelánea Fiscal 2022 para emprendedores y Pymes

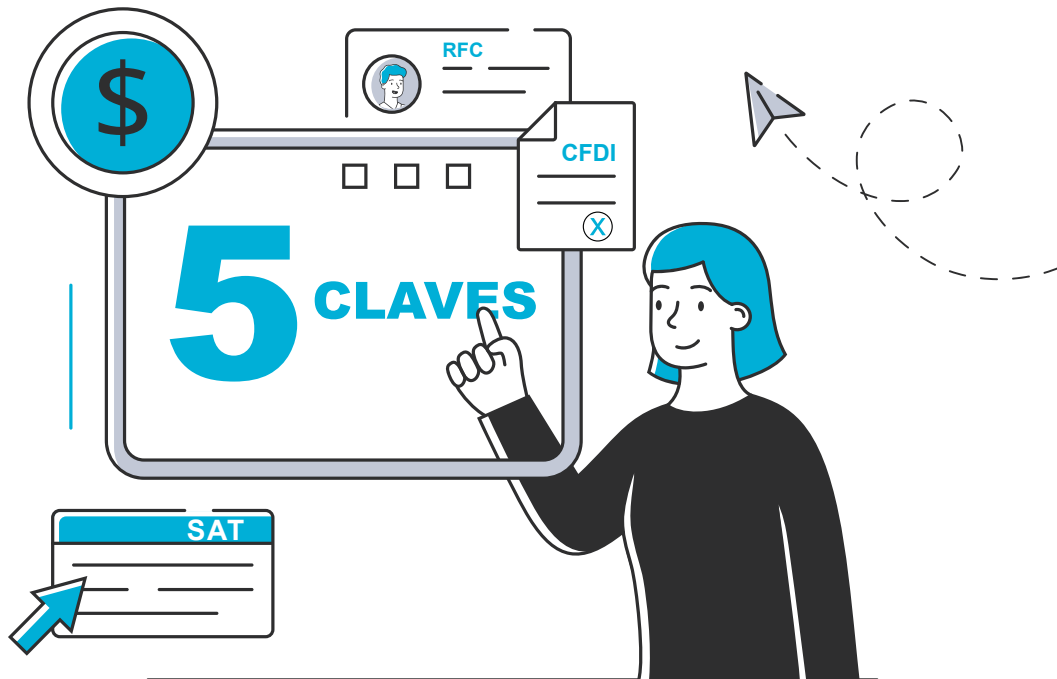
El pasado 12 de noviembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2022 y estará vigente hasta el próximo 31 de diciembre. Es muy importante que consideres cuáles son los principales cambios para emprendedores y Pymes para que puedas realizar los trámites correspondientes a tiempo y hacer ajustes en tu estrategia fiscal.



Según los expertos consultados, las cinco claves más importantes son:

1. La aparición (y en algunos casos, la obligatoriedad) del nuevo Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).
2. La inscripción obligatoria en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para mayores de 18 años.
3. El SAT no vigilará ni aplicará un impuesto sobre los depósitos en efectivo.
4. Los auditores externos están obligados a reportar al SAT sobre incumplimientos de las empresas con las que trabajen.
5. Cambios en la emisión y cancelación de los CFDI.

Veamos de qué trata cada una.



## 1. EL NUEVO RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA (RESICO)

Con este nuevo esquema de tributación ya no se aplicará una tarifa progresiva del ISR sobre la utilidad total, sino un porcentaje fijo, más bajo, sobre los ingresos. La tasa progresiva oscilará entre el 1 y el 2.5 por ciento. ¿A quiénes aplicará?

A aquellas personas físicas empresarias y que perciban ingresos por arrendamiento de bienes inmuebles que no tengan ingresos brutos anuales superiores a los \$3.5 millones de pesos, y para aquellas personas morales que no superen los \$35 millones de pesos.

El cambio incluirá a emprendedores, empresas de servicios, pequeños agricultores y negocios como tiendas de abarrotes, tlapalerías y ferreterías, carnicerías, papelerías, estéticas, carpinterías, hojalaterías y talleres mecánicos.

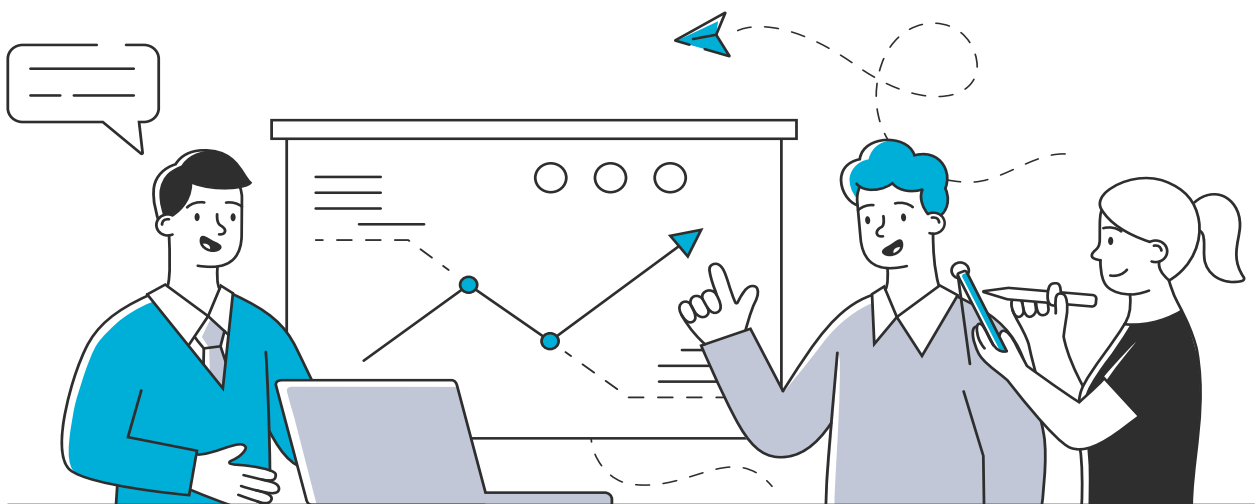


En el caso de una persona física con actividad empresarial, la carga fiscal sería la siguiente:

- 1% por ingresos de hasta \$300,000 pesos anuales;
- 1.1% por ingresos de hasta \$600,000 pesos anuales;
- 1.5% por ingresos de hasta \$1,000,000 de pesos anuales;
- 2% por ingresos de hasta \$2,500,000 millones de pesos anuales;
- 2.5% hasta el límite de \$3,500,000 millones de pesos anuales.

La contracara del pago simplificado y directo del ISR es que en el caso de las personas físicas no se podrán hacer deducciones; por ejemplo, por el pago de un servicio como la energía eléctrica de la oficina o la compra de una computadora.

Además, en el caso de las empresas (personas morales) que registren utilidades, se aplicará directamente la tasa de ISR empresarial del 30% sobre esas ganancias, y no se tendrá en cuenta el coeficiente de utilidad del año anterior.



## 2. LA INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) PARA MAYORES DE 18 AÑOS


El SAT busca con esta propuesta que los jóvenes tomen un primer contacto con la cultura de la contribución fiscal. Pero el objetivo principal es protegerlos del robo de identidad, ya que se han detectado muchos casos de empresas fantasma que los utilizan como prestanombres.

La incorporación obligatoria al RFC y la obtención en conjunto de la e.firma (firma electrónica) no implica que los jóvenes estén obligados a pagar contribuciones ni a presentar declaraciones, a menos que ya realicen alguna actividad económica.

Algunos de los beneficios de realizar este trámite son:

- Se asegura la identidad fiscal del contribuyente.
- La e.firma (firma electrónica) es un archivo seguro, cifrado y tiene la validez de una firma autógrafa.
- Se pueden realizar trámites y servicios más fácilmente, ya que se puede comprobar la identidad de forma digital.
- Los recién graduados podrán obtener su cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), con la presentación de su RFC.

Finalmente, es importante aclarar que los jóvenes que se inscriban al RFC sin actividad económica no están obligados a pagar impuestos ni a presentar declaraciones informativas, mensuales o anuales. Tampoco a dar avisos, a menos que cambien de régimen e inicien una actividad económica.

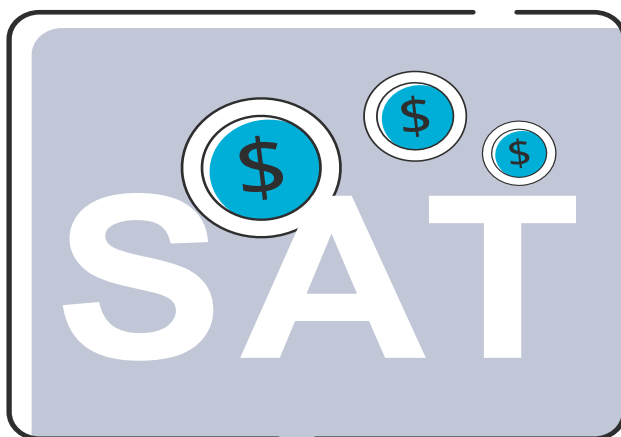


### 3. EL SAT NO VIGILARÁ NI APLICARÁ UN IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO

Es falso que el SAT busque cobrar impuestos por depósitos en efectivo realizados en instituciones bancarias. De hecho, todos aquellos depósitos que se realizan de padres a hijos o viceversa para cubrir gastos, pagos por venta de catálogo (cosméticos, utensilios de cocina y del hogar, aceites esenciales, entre otros), tandas o préstamos personales no serán monitoreados ni se cobrará automáticamente algún tipo de impuesto sobre ellos.

Lo que sigue vigente es la obligatoriedad, ahora mensual, de que las instituciones financieras den información sobre aquellos contribuyentes que estén bajo algún proceso de auditoría, fiscalización o revisión por parte de la autoridad fiscal. Si se detecta una incongruencia entre los gastos e ingresos el SAT podrá solicitar a los bancos datos precisos sobre depósitos y otros movimientos.

Cabe mencionar que este tipo de auditorías se aplican anualmente a un porcentaje muy pequeño del universo de contribuyentes: aproximadamente 10,000 al año, de un total de 70 millones.



#### 4. LOS CONTADORES ESTÁN OBLIGADOS A REPORTAR AL SAT SOBRE INCUMPLIMIENTOS DE LAS EMPRESAS CON LAS QUE TRABAJEN

Otra de las novedades importantes de la Reforma Fiscal 2022 es la modificación del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación (CFF), donde se establece que el contador público auditor deberá informar a las autoridades cuando un contribuyente haya incumplido con alguna disposición o cuando haya caído en un delito fiscal.

La omisión en estos casos puede acarrear severas sanciones para el profesional, que van desde la suspensión por tres años del registro de contador público, hasta un periodo de prisión de tres a seis años.



## 5. CAMBIOS EN LA EMISIÓN Y CANCELACIÓN DE FACTURAS Y COMPLEMENTOS DE PAGO

Los contribuyentes obligados a expedir CFDI podrán optar por emitirlo en su versión 3.3 y para el CFDI que ampara retenciones e información de pagos podrán optar por emitirlo en su versión 1.0, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril del 2022. Esta facilidad también será aplicable a los complementos y complementos concepto compatibles con dichas versiones.

Para cumplir con todos estos requisitos es fundamental que cuentes con un sistema de facturación link a Aspel Factura ágil y eficiente que se mantenga actualizado con las últimas disposiciones fiscales.

La cancelación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se podrá efectuar a más tardar en la fecha en que deba presentarse la declaración anual del ISR del año correspondiente a su expedición. El Código Fiscal de la Federación (CFF) establece que la cancelación debe realizarse en el mismo ejercicio en que se expida el CFDI, por lo que esta regla da un plazo adicional.

También hay novedades respecto al CFDI con “Complemento para recepción de pagos”: a partir de este año deberá emitirse a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos; es decir, se reduce el plazo de emisión, ya que en el ejercicio fiscal 2021 el plazo era a más tardar en el décimo día natural del mes inmediato siguiente al del pago recibido.



Incorpora fácilmente a tu contabilidad el  
**nuevo CFDI 4.0**



aspel **COI**

**CONOCE MÁS**

